

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:00 hrs. diecisiete horas, del día viernes 15 quince, de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 51 cincuenta y uno. - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión.

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario, muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 51 cincuenta y uno,

proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracia Presidente. Informarles Regidores que el día de hoy a las 12:50 hrs. Doce horas con cincuenta minutos, recibí un oficio firmado por el Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, quien aduce que por motivos personales no podrá estar en esta Sesión Extraordinaria y pide se le sea justificada su inasistencia, por lo cual le pregunto a este Pleno, si están por justificar la inasistencia del Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que comunica al Pleno del Ayuntamiento una notificación del Derecho de Preferencia. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

CUARTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la subdivisión del predio "Parcela Número 92 Z1 P2/14, solicitado por el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

QUINTO.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza firma de Convenio modificatorio del Contrato No. DOP/BANOBRAS/2017-04/004 de la obra: Construcción de Parque Deportivo Comunitario en la Colonia Solidaridad La Paz, incluye mobiliario urbano, iluminación área de convivencia. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.

SEXTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del “Fondo para el Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2017, Convenio F”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de diversas obras de recursos del Crédito Banobras, para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen que propone autorización para el otorgamiento de Comodato para el Centro Comunitario de la Colonia El Triángulo, en favor del Sistema DIF Zapotlán. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - -

NOVENO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores a su consideración la orden del día.... Si están por aprobarla les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que comunica al Pleno del Ayuntamiento una notificación del Derecho de Preferencia. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE COMUNICA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO UNA “NOTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco, me permito presentar a ustedes INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE COMUNICA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO UNA “NOTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA” con base a los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. Que La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 84 establece el derecho de preferencia que tendrán los municipios para adquirir los predios comprendidos en las zonas de reserva señaladas en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, para destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso, estableciendo la obligación de los propietarios de los predios o notarios, para que notifiquen al municipio sobre el monto de la operación a fin de que en un plazo no mayor de treinta días naturales, se ejerza el derecho de preferencia garantizando el pago respectivo. Por su parte la Ley Agraria en su artículo 89, señala que en toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un

centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos. IV. A su vez, el Código Urbano del Estado de Jalisco, en sus artículos 196 y 197 establece que el Ayuntamiento tienen derecho de preferencia para adquirir los predios ejidales o comunales comprendidos en la reserva, en toda enajenación de terrenos en favor de personas ajenas al ejido, dando a conocer el monto de la operación, a fin de que en un plazo no mayor de treinta días naturales, si así lo desea, el Ayuntamiento ejerza el derecho de preferencia bajo las mismas condiciones ante cualquier otro interesado. V. En virtud de lo anterior con fecha de 11 de Octubre del año en curso, se recibió en la oficina de Presidencia oficio suscrito por el C. OLIVIA QUIRÓZ CERVANTES, mediante el cual presenta el Título de Propiedad 00000008213 expedido por el Registro Agrario Nacional el 25 de marzo del año 2011, que la acreditan como titular de la parcela No. 92 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Jalisco, con superficie de 3-90-93.46 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 109.87 mts con arroyo. SURESTE: 320.81 mts con terrenos sin asignar. SUR: 134.83 mts con brecha. OESTE: 320 mts con parcela 91 Dicha parcela se encuentra registrada bajo cuenta catastral R003365 e inscrita en la Oficina Registral Foránea 06 con sede en esta ciudad, bajo folio real 5713428. En dicho documento manifiesta el titular de la parcela referida que es su deseo enajenar a título oneroso por la cantidad de \$34'757,380.00 (Treinta y Cuatro Millones setecientos cincuenta y siete mil, trescientos ochenta pesos m.n.), por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley Agraria, notifica a este Ayuntamiento **EL DERECHO DE PREFERENCIA** para la

adquisición del mismo. Para el despacho del asunto se revisó el uso de suelo con que cuenta dicha parcela resultando que se encuentra clasificado como Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Media (RU-CP-04-H3-U) según consta en el oficio TR-0108/17 que contiene el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos de fecha 30 de octubre del año 2017 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial del Municipio Arq. José Luis Covarrubias García. Por otra parte, se realizó una revisión del Presupuesto de Egresos del Municipio para determinar la existencia de partida presupuestal para la adquisición de terrenos a favor del Municipio y con ello determinar la vialidad de ejercitar el derecho de preferencia que fuera notificado a este Ayuntamiento, encontrando que no se contempló por este Ayuntamiento la inversión o adquisición de inmuebles pues no existe partida presupuestal destinada para este efecto. En virtud de lo anterior, elevo el siguiente **CONSIDERANDO** Por todo lo anteriormente expuesto y pongo a su consideración y en su caso aprobación, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** Se manifieste por medio del presente acuerdo de Ayuntamiento, la declinación y/o renuncia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para ejercitar el derecho de preferencia de adquisición del predio referido en supralíneas por los motivos aquí expuestos. **SEGUNDO:** Se instruya al Secretario General a efecto de que proceda a notificar, al particular OLIVIA QUIRÓZ CERVANTES los acuerdos celebrados mediante el presente punto, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Diciembre

8 de 2017 **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** *Presidente Municipal* **FIRMA**” Quiero ampliar un poquito la información; es un predio que colinda con el Centro Universitario del Sur, dicho predio lo va a comprar el Centro Universitario para crecer sus instalaciones, el Ayuntamiento tiene derecho al tanto, estamos declinando para tal efecto, para que el Centro Universitario pueda adquirir dicho terreno, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. A su consideración Regidores el primer punto de la orden del día..... Si no hay comentarios lo someto a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la subdivisión del predio “Parcela Número 92 Z1 P2/14, solicitado por el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben* **C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO GONZALEZ, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** *en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34,*

35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO “PARCELA NÚMERO 92 Z1 P2/14, SOLICITADO POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA;** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad

aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** De conformidad con el oficio número 097/2017, signado por el Arq. José Luis Covarrubias García, en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, en el que informa que le fue turnado el oficio RCUSUR/382/2017 de fecha 4 de Diciembre del presente año, suscrito por el Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor en su calidad de Rector del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, en el cual manifiesta que en los últimos años el Centro Universitario ha incrementado considerablemente la matrícula con la apertura de nuevas carreras, siendo necesario incrementar los espacios e instalaciones del Centro Universitario, motivo por el cual realizaron gestiones ante las instancias correspondientes a fin de conseguir la asignación del Recurso para la adquisición del predio ubicado en la Av. Enrique Arreola Silva S/N, al norte (camino de por medio) del Centro Universitario, con superficie de 34,757.38 Mts², propiedad de la Sra. Olivia Quiroz Cervantes, con quien tienen celebrado un Contrato de Promesa de Compraventa. **IV.-** En este mismo tenor manifiesta Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor en su calidad de Rector del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, que también solicitaron el permiso de Sub-División correspondiente, en virtud de que la Sra. Olivia Quiroz Cervantes se reservará una fracción de todo el predio, para lo cual tramitó en la Dirección de Ordenamiento Territorial el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, en cuyo Dictamen se precisa entre otras cosas que el Uso del Suelo no es compatible con el Uso pretendido en específico: Centro Universitario, por lo que solicita someter a la consideración del H. PLENO del AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO el Cambio de Uso del Suelo. **V.-** Toda vez que fue analizada dicha solicitud por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial, se emitió dictamen técnico jurídico

suscrito por el Arq. José Luis Covarrubias García, en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, que a la letra se inserta a la literalidad de dicho dictamen lo siguiente: “.....

C José de Jesús Guerrero Zúñiga OFICIO: 0907/2017 REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE ASUNTO: Exención de Áreas de Cesión “.....Toda vez que fue analizada dicha solicitud me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: 1.- Con fecha 30 de Octubre del 2017 en atención a la solicitud de la Sra. Olivia Quiroz Cervantes, se emitió el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos para subdivisión mediante oficio TR-0108/17, en el cual se certifica que el predio en cuestión se encuentra clasificado como RU-CP-04, H3-U , Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con Uso Habitacional Densidad Media, de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “Lago de Zapotlán”, Subdistrito 2 “El Quemado”., siendo **PROCEDENTE en específico para SUBDIVISION SIEMPRE Y CUANDO NO SE PROPONGA MODIFICAR LA UTILIZACION DEL SUELO, en los términos de los Art. 175,176,178,251,306 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado der Jalisco, por tratarse de un predio clasificado como Área de Reserva Urbana con uso del suelo Habitacional densidad media “.....**Art. 175. La urbanización del suelo y el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales, en cualquiera de los tipos de zonas, quedan sujetos a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, mismas que se clasifican en: I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística,

la superficie correspondiente. Quedarán exentas de otorgar áreas de cesión las acciones urbanísticas que ya hubieran sido afectadas por este concepto y no se requiera para su ejecución de nuevas áreas de cesión.....”. “.....Art. 176. La determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, aplicando los siguientes porcentajes: I. Zonas habitacionales: 16% de la superficie bruta, excepto en densidades mayores a 137 viviendas por hectárea, en suelo urbanizable, en cuyo caso se calculará en razón de tres metros cuadrados por habitante, considerando el promedio de ocupantes por vivienda, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sin que pueda exceder del 24% de la superficie bruta.....” “....Art. 178. Las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad incluyendo la vialidad primaria municipal serán patrimonio municipal con carácter de dominio público, por lo que al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo.....” “.....Art. 251. Cuando el proyecto definitivo de urbanización proponga una modificación en el uso de suelo establecido en el plan de desarrollo urbano de centro de población o en el plan parcial de desarrollo urbano, este deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento a propuesta del dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal. El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código....” “.....Art. 306. Las disposiciones de este Capítulo son aplicables a los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, ubicados dentro y fuera de los centros de población. Las autorizaciones de fusiones, subdivisiones y

relotificaciones de predios se otorgarán por la Dependencia Municipal de conformidad con los reglamentos municipales aplicables y los programas y planes de desarrollo urbano vigentes, cuando los predios resultantes puedan tener accesos independientes y para su utilización no se requiera la apertura de nuevas vialidades públicas.....” 2.-La Sra. Olivia Quiroz Cervantes es propietaria de la totalidad de la Parcela Número 92 Z1 P2/14 con una superficie total de 39,093.46 mts² con los siguientes linderos: Al Norte con el Asentamiento denominado “El Quemado”, camino y arroyo de por medio, al Sur con el Centro Universitario del Sur camino de por medio, al Oriente con la Av. Enrique Arreola Silva, y al Poniente con propiedad particular, habiendo pagado los derechos correspondientes por la emisión del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos No TR-0108/17, según recibo oficial de pago 796363 por la cantidad \$ 9,049.69 (Nueve Mil Cuarenta y Nueve pesos 69/100 M.N.) 3.- La Sra. Olivia Quiroz Cervantes y el Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor en su calidad de Rector del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, tienen celebrado un Contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA por 34,757.38 mts², que corresponden a una fracción de la totalidad del terreno citado en el punto que antecede, reservándose la Sra. Olivia Quiroz Cervantes el resto de la propiedad que son 4,336.03 mts², por lo que se genera la subdivisión del terreno en dos fracciones, generándose también en ese acto la obligación de garantizar las Áreas de Cesión para destinos que le corresponde al predio. En virtud de lo anterior, después de haber valorado los documentos aportados se resuelve que en lo referente al cambio de Uso del Suelo de Habitacional Densidad Media (H3-U) a un Uso Institucional Nivel Central (EI-C) no es procedente por el momento autorizarlo, en virtud de tratarse de un predio de Propiedad Privada, en todo caso, se tendrá que solicitar en

*un acto posterior conforme al Art 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco una vez que el terreno sea propiedad de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo a las siguientes proposiciones: a.-Considerar como no Procedente por el momento la solicitud de Cambio de Uso del Suelo de Habitacional Densidad Media (H3-U) a Uso Institucional (EI-C), en razón de tratarse de un predio de propiedad particular. b.- Autorizar la expedición de la Licencia de Subdivisión de la totalidad del predio en dos fracciones, siempre y cuando se formalice el Contrato de Promesa de Compraventa celebrado entre La Sra. Olivia Quiroz Cervantes y el Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor en su calidad de Rector del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara. c.- Tramitar en el Dirección de Ordenamiento Territorial el Alineamiento Oficial del terreno para los paños que colindan con Vialidad Pública, para los efectos de verificar las restricciones que deberá considerar en la realización del Proyecto Ejecutivo de Urbanización y/o Edificación conforme a lo señalado en el Dictamen TR-0108/17 "...asimismo, se encuentra afectado por un Área de Restricción por Vialidad Regional (**RI-VL 05 VR**), Áreas de Restricción por Vialidad Colectora (**RI-VL10, VC**) y (**RI-VL 08, VC**) y por un Área de Protección a Causas y Cuerpos de Agua (**CA-III,03**) de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN" Subdistrito 2 "EL QUEMADO..." Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Territorial emite DICTAMEN TECNICO PROCEDENTE en lo que se refiere a la autorización de la subdivisión del predio "Parcela Número 92 Z1 P2/14" ubicado en la Av. Enrique Arreola Silva sin Número oficial propiedad de la Sra. Olivia Quiroz Cervantes con una superficie total de 34,757.38 mts², en los términos propuestos sometiéndolo a la consideración de la H.*

COMISION EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA para su análisis y en su caso aprobación para todos los efectos legales. Sin otro particular a que hacer referencia, agradezco su atención suscribiéndome a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el tema planteado.

ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”. “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 6 días del mes de Diciembre del año 2017. **ARQ. JOSE LUIS COVARRUBIAS GARCIA. DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** Una rúbrica. Una firma ilegible.....”

VI.- Así las cosas se sometió a consideración de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en sesión extraordinaria de comisión el día 07 siete de Diciembre del año 2017, para que se llevara a cabo la dictaminación y verificación de procedencia por parte del H. Ayuntamiento de conformidad con la legislación anteriormente mencionada, y de conformidad con el dictamen presentado por el Director de Ordenamiento Territorial bajo oficio número 0907/2017, dirigido al presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDOS: Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la Ley para la regularización y titulación de Predios urbanos en el Estado de Jalisco, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras públicas, Planeación

urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisiones el día 31 de Mayo del año 2017, **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba con tres votos a favor, aprobado por unanimidad de la integrantes presentes de la comisión edilicia, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación** dictamen que contiene el siguiente **RESOLUTIVO: PRIMERO.-** Se Considera como no Procedente por el momento la solicitud de Cambio de Uso del Suelo de Habitacional Densidad Media (H3-U) a Uso Institucional (EI-C), en razón de tratarse de un predio de propiedad particular, por lo que se les solicita iniciar el procedimiento de cambio de uso de suelo, de conformidad con el Art. 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, ya comprobada la propiedad a nombre de la Universidad de Guadalajara. **SEGUNDO.-** Se Autoriza la expedición de la Licencia de Subdivisión de la totalidad del predio en dos fracciones, siempre y cuando se formalice el Contrato de Promesa de Compraventa celebrado entre La Sra. Olivia Quiroz Cervantes y el Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor en su calidad de Rector del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, en los términos solicitados por la Universidad de Guadalajara, dejando a salvo los derechos que le corresponden al municipio. **TERCERA.-** Así mismo queda obligada la Universidad de Guadalajara, para que a través de sus representantes legales deba cumplimentar todos los requisitos y trámites necesarios para la aprobación del Proyecto Ejecutivo de Urbanización y/o Edificación en materia de Desarrollo urbano y Ordenamiento territorial con el

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos de ley, dejando a salvo los derechos que le corresponden al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Se instruye a los C. C. SECRETARIO GENERAL y DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL de este H. Municipio, realicen todos los instrumentos jurídicos y trámites necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos en los puntos anteriores, de conformidad con los lineamientos de ley en materia de desarrollo urbano. **QUINTO.-** Notifíquese a los C.C., Secretario General, Director de Ordenamiento Territorial y así como al Rector de la Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 07 DE 2017 “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZALEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización

de la Tenencia de la Tierra. **FIRMAN” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, si están por la afirmativa Regidores les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza firma de Convenio modificadorio del Contrato No. DOP/BANOBRAS/2017-04/004 de la obra: Construcción de Parque Deportivo Comunitario en la Colonia Solidaridad La Paz, incluye mobiliario urbano, iluminación área de convivencia. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.

C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: *Quienes motivan y suscriben regidores miembros en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N°***

DOP/BANOBRAS/2017-04/004 DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "SOLIDARIDAD LA PAZ" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. **III.-** Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal

del Estado de Jalisco, en relación los numerales 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de noviembre del año 2016, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del programa para los recursos del **Crédito global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS (Federal)**. Así mismo con lo que establece los lineamientos y mecánica operativa de los proyectos de obra, la cual mediante los respectivos proyectos contenido en planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificaron la siguiente obra, misma que se desglosa de la siguiente manera contemplando techos presupuestales, el monto de contrato y el monto disponible para la modificación de contrato con el contratista designado anteriormente para la ejecución del monto disponible en dicha obra para el ejercicio fiscal 2017: -

OBRA	CONTRATISTA	PROGRAMA	TIPO DE RECURSO	TECHO PRESUPUSTAL MENOS RETENCIONES	MONTOR CONTRATADO	REMANENTE
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "SOLIDARIDAD LA PAZ" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA.	CONSTRUCTORA URBSESUR S.A. DE C.V. representada por Ing. Filemón López López	Crédito global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS	FEDERAL	\$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$1'052,400.49 (Un millón cincuenta y dos mil, cuatrocientos pesos 49/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.	\$47,599.51 (CUARENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)

IV.- Estableciendo dentro del referido CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, en sus cláusulas décima segunda y décima tercera, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para

terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en la lista anexa; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificadorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. **VI-** Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentados y previo a la autorización de las respectivas autoridades correspondientes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco, así como de las reglas de operación de cada programa, y tomando en consideración que de conformidad con la legislación correspondiente no rebasa, el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra; ilustrando dicho ajuste en el punto tres de antecedentes del presente dictamen.: **FUNDAMENTO LEGAL** Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: **Artículo 57.** El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos: **I.** La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; **II.** La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del

importe total del contrato, y **III**. En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo. Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009 **Artículo 58**. La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: **I**. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado; **II**. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio

exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y **IV.** A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último. Artículo reformado DOF 28-05-2009 **CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno

Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de su representante legal para la CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO de la obra pública desglosada en el punto III de antecedentes del presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra en sesión de comisiones, en la que se presentó la información respectiva por parte de **la Dirección de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD de los presentes**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene el siguiente RESOLUTIVO: ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL y DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, para que **CELEBREN CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° DOP/BANOBRAS/2017-04/004 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "SOLIDARIDAD LA PAZ" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA.”** de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el contratista de la obra a

que se refiere el antecedente III del presente dictamen; por las cantidades desglosadas en la tabla antes mencionada y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,

JALISCO, DICIEMBRE 12 DE 2017 “2017, Año del

Centenario de la Promulgación de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde

intervino el zapotlense José Manzano Briseño” J. JESÚS

GUERRERO ZÚÑIGA GUERRERO Regidor Presidente

MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Vocal ARQ.

ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO Regidor vocal

C. EDUARDO GONZÁLEZ Regidor vocal PROFR. JOSE

LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor vocal FIRMAN” - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias

Regidor. A su consideración Señores Regidores este punto....

Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación,

aquellos que estén por aprobarlo les pido que lo expresen

levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por**

mayoría calificada. - - - - -

SEXTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra

Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que

propone la autorización de diversas obras del “Fondo para el

Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2017, Convenio

F”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor**

J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE

DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA

AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL “FONDO

PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA

INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” De conformidad en lo

dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77

fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **19 diecinueve celebrada el día 05 cinco de Octubre del 2017**, en el **punto número 34 treinta y cuatro** del orden del día, y de conformidad con el **punto número 7 siete** de la **Sesión Pública Ordinaria** número **20 veinte** de fecha **09 nueve de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, para la ejecución de diversas Obras Públicas, derivado de

recursos federales del **“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F”** con cargo al Ramo General 23 **Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. IV–** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F”** con cargo al Ramo General 23 **Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. V.–** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F”** con cargo al Ramo General 23 **Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017,**

debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesiones Extraordinarias del Comité de Obra Pública de fechas 10 diez y 28 veintiocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** De conformidad con el artículo 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando los tiempos de cierre de fin de año y autorizando que se realizaran los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas y en su caso Adjudicación Directa, En la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública los días 10 diez y 28 veintiocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete respectivamente y así como la correspondiente

publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 30 treinta de Noviembre y 04 cuatro de Diciembre del presente año respectivamente. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante los días 04 y 06 del mes de Diciembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente los días 05 y 06 de Diciembre del 2017. Así mismo se realizaron los **Actos de apertura de proposiciones** los días 11 y 13 de Diciembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico la propuesta del fallo a los contratistas los días 12 y 14 de Diciembre del presente año.

VIII.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, **se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 15 quince de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**, mismas que se desglosan de la siguiente manera: 1.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA COLONIA LOMAS DEL SUR, PRIMERA ETAPA”**: -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA COLONIA LOMAS DEL SUR, PRIMERA ETAPA.”	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS.	PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A DE C.V Representante Legal: Arq. César Manuel Ruelas Dueñas.	A la persona jurídica: PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A DE C.V Representante Legal: Arq. César Manuel Ruelas Dueñas.
“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones	TECHO FINANCIERO: \$727,996.12 (SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL	PROPUESTA: \$720,860.47 (SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS	

<p>Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-01</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E26-2017</p>	<p>NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)</p>	<p>SESENTA PESOS 47/100M.N.)</p> <p>CDAI S.A DE C.V. Representante Legal: Ing. José David Damián Ríos PROPUESTA: \$950,658.43 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.)</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco San Miguel PROPUESTA: \$782,853.86 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)</p>	<p>Por un monto de \$720,860.47 (SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 47/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
--	---	--	---

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS***

AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **2.- Obra Denominada: “CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA COLONIA NUEVA LUZ” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA COLONIA NUEVA LUZ”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-02</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E27-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$755,237.65 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)</p>	<p>PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A DE C.V. Representante Legal: Arq. César Manuel Ruelas Dueñas PROPUESTA: \$770,897.77 (SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.)</p> <p>URBESUR CONSTRUCTORA S.A DE C.V Representante Legal: Ing. Filemón López López PROPUESTA: \$742,797.71 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.)</p> <p>ZEPEDA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.S.A DE C.V Representante Legal: Arq. Javier Zepeda Luis Juan PROPUESTA:</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>URBESUR CONSTRUCTOR A S.A DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Ing. Filemón López López</p> <p>Por un monto de:</p> <p>\$742,797.71</p> <p>(SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

		\$487,919.76 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 76/100 M.N.)	
--	--	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **3.- Obra Denominada: “CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA COLONIA PUEBLOS DE JALISCO” - - - - -**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA COLONIA PUEBLOS DE JALISCO”	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLÁN S.A DE C.V. Representante Legal: Arq. Juan José Reyes Velasco	A la persona jurídica: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLÁN S.A DE C.V.
“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo	TECHO FINANCIERO: \$1'042,671.01	PROPUESTA: \$1'035, 852.02 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL	Representante Legal:

<p>General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-03</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E28-2017</p>	<p>(UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.)</p>	<p>OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)</p> <p>ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA PROPUESTA: \$717,981.22 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$1'056,408.24 (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.)</p>	<p>Arq. Juan José Reyes Velasco</p> <p>Por un monto de:</p> <p>\$1'035,852.02</p> <p>(UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
---	---	--	---

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande. 4.- Obra Denominada:
**“CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA
 COLONIA REFORMA I”** - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA COLONIA REFORMA I”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-04</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E29-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$809,540.08 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 08/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>	<p>URBESUR CONSTRUCTOR A S.A DE C.V. Representante Legal: Ing. Filemón López López PROPUESTA: \$797,691.26 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.)</p> <p>ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA PROPUESTA: \$840,533.65 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.)</p> <p>CONSTRUCTOR A SUR DE TECA S.A DE C.V. Representante Legal: Rigoberto Cárdenas Macías PROPUESTA: \$812,908.01 (OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 01/100 M.N.)</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>URBESUR CONSTRUCTOR A S.A DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Ing. Filemón López López</p> <p>Por un monto de:</p> <p>\$797,691.26</p> <p>(SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en

representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **5.- Obra Denominada: “CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA COLONIA VOLCANES” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA COLONIA VOLCANES”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-06</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$486,290.27 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 27/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>	<p>URBESUR CONSTRUCTOR A S.A DE C.V. Representante Legal: Ing. Filemón López López</p> <p>PROPUESTA: \$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS PROPUESTA: \$472,999.98 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)</p>	<p>A la persona FÍSICA:</p> <p>ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS</p> <p>Por un monto de:</p> <p>\$472,999.98</p> <p>(CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

Número de Obra COMPRANET: IO-814023985- E30-2017		ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO PROPUESTA: \$485,000.00 (CUATROCIENT OS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	
---	--	---	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **6.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA COLONIA REFORMA II” -----**

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA COLONIA REFORMA II” “FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo	ADJUDICACIÓN DIRECTA TECHO FINANCIERO: \$178,261.94 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)	A la persona FÍSICA: ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA Por un monto de: \$178,261.94

<p>General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-05</p>	<p>I.V.A. Incluido</p>	<p>(CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
---	-------------------------------	---

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **7.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$773,276.52</p>	<p>CONSTRUCTORA SUR DE TECA S.A DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Rigoberto Cárdenas Macías</p> <p>PROPUESTA: \$795,698.68 (SETECIENTOS NOVENTA Y</p>	<p>A la persona FÍSICA:</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO</p> <p>Por un monto de:</p>

<p>cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-07</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E31-2017</p>	<p>(SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>	<p>CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.)</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO</p> <p>PROPUESTA: \$747,070.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 94/100 M.N.)</p> <p>CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V. Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p>PROPUESTA: \$630,449.51 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)</p>	<p>\$747,070.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 94/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
---	--	---	---

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para*

constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **8.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA SECUNDARIA ALFREDO VELASCO CISNEROS” - - - - -**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA SECUNDARIA ALFREDO VELASCO CISNEROS”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-08</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E32-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$773,276.52</p> <p>(SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>	<p>CONSTRUCTORA SUR DE TECA S.A DE C.V. Representante Legal: Rigoberto Cárdenas Macías</p> <p>PROPUESTA: \$795,658.68 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.)</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$747,070.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 94/100 M.N.)</p> <p>CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V. Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p>PROPUESTA: \$630,449.51 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)</p>	<p>A la persona FÍSICA:</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO</p> <p>Por un monto de:</p> <p>\$747,070.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 94/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **9.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA CLEMENTE OROZCO” “FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS TECHO FINANCIERO: \$773,276.52 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. Incluido	CONSTRUCTORA SUR DE TECA S.A DE C.V. Representante Legal: Rigoberto Cárdenas Macías PROPUESTA: NO PRESENTÓ PROPUESTA ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$747, 070.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 94/100 M.N.)	A la persona FÍSICA: ING. JONATHAN FLORES MORENO Por un monto de: \$747, 070.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 94/100 M.N.) I.V.A. Incluido

<p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-09</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E33- 2017</p>		<p>CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V. Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela PROPUESTA: \$630,449.51 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)</p>	
--	--	--	--

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **10.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA CRISTÓBAL COLÓN”** - - - - -*

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTE S	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	CONSTRUCTOR A SUR DE TECA S.A DE C.V. Representante Legal:	A la persona FÍSICA:

<p>CRISTÓBAL COLÓN</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-10</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E34-2017</p>	<p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$444,156.22</p> <p>(CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS 22/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>	<p>Rigoberto Cárdenas Macías</p> <p>PROPUESTA: \$457,733.56 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO</p> <p>PROPUESTA: \$433,259.77 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)</p> <p>CONSTRUCTOR A NIGU S.A DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p>PROPUESTA: \$320,117.69 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 69/100 M.N.)</p>	<p>ING. JONATHAN FLORES MORENO</p> <p>Por un monto de:</p> <p>\$433,259.77 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
--	--	---	--

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ.***

ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **11.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-11</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E35-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$461,390.74</p> <p>(CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 74/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>	<p>CONSTRUCTOR A SUR DE TECA S.A DE C.V. Representante Legal: Rigoberto Cárdenas Macías</p> <p>PROPUESTA: \$476,344.95 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$447,487.97 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)</p> <p>CONSTRUCTOR A NIGU S.A DE C.V. Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela</p>	<p>A la persona FÍSICA:</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO Por un monto de:</p> <p>\$447,487.97 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

		PROPUESTA: \$376,156.92 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)	
--	--	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **12.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS RAMÓN GARCÍA” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS RAMÓN GARCÍA” “FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS TECHO FINANCIERO: \$448,969.90	CONSTRUCTOR A SUR DE TECA S.A DE C.V. Representante Legal: Rigoberto Cárdenas Macías PROPUESTA: \$464,375.82 (CUATROCIENTOS SESENTA Y	A la persona FÍSICA: ING. JONATHAN FLORES MORENO Por un monto de:

<p>INVERSIÓN 2017 CONVENIO F" con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-12</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E36-2017</p>	<p>(CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>	<p>CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO</p> <p>PROPUESTA: \$436,864.02 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.)</p> <p>CONSTRUCTOR A NIGU S.A DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p>PROPUESTA: \$359,801.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 50/100 M.N.)</p>	<p>\$436,864.02</p> <p>(CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
--	---	--	--

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integranes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS***

AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **13.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA ESCUELA JUAN ESCUTIA” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA ESCUELA JUAN ESCUTIA”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-13</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E37-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$407,920.90</p> <p>(CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 90/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>	<p>CONSTRUCTOR A SUR DE TECA S.A DE C.V. Representante Legal: Rigoberto Cárdenas Macías</p> <p>PROPUESTA: \$422, 538.12 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.)</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$397,862.69 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)</p> <p>CONSTRUCTOR A NIGU S.A DE C.V. Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p>PROPUESTA: \$324,601.27 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS UN</p>	<p>A la persona FÍSICA:</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO</p> <p>Por un monto de:</p> <p>\$397,862.69</p> <p>(TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

		PESOS 27/100 M.N.)	
--	--	-----------------------	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **14.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS AMADO NERVO” -----**

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS AMADO NERVO”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$117,274.26 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>	<p>A la persona FÍSICA:</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO Por un monto de:</p> <p>\$117,274.26 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

Número de Obra: DOP/FFICF/2017-19		
---	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así mismo compareciendo la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando y autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el

Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 15 DEL 2017 “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de

Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco* **FIRMAN”** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo cerramos a la discusión y lo sometemos a su consideración, si están por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de diversas obras de recursos del Crédito Banobras, para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE RECURSOS DEL CRÉDITO BANOBRAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

*I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. III.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 33 treinta y tres**, celebrada el día **28 veintiocho de abril del 2017 dos mil diecisiete**, en el **punto 3 tres** del orden del día, y de conformidad con el punto número 3 tres de la Sesión Pública Extraordinaria número 39 treinta y nueve de fecha 14 catorce de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, en el que se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y con el **Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS**, para la ejecución de diversas Obras Públicas, derivado de recursos del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. IV.- Entre las facultades del Gobierno Municipal y tomando en consideración bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de las citadas obras, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de contratación de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas, Adjudicación Directa o Administración Directa respectivamente; respetando los montos permitidos por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 43*

de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la mismas, así como los límites establecidos en el Anexo 9 nueve del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el día 30 de Noviembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación; siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del Programa del correspondientes respecto al recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. V.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. A fin de que sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por **la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que cualquier adquisición y ejecución de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió el correspondiente dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descrita en el punto siguiente. VI.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación, en medida que al haber sido analizada de forma minuciosa en cuanto a que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a través de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con los elementos

necesarios para llevar a cabo la ejecución contando con maquinaria, equipo de construcción y personal técnico, por lo que se presentó la propuesta, en Sesión de Comité Dictaminador de Obra Pública, el día 21 veintiuno de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, las obras mismas que se desglosan de la siguiente manera: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYÁN"	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Dirección de Obras Públicas)
"REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO BENITO JUÁREZ"	\$616,230.27 (Seiscientos dieciséis mil doscientos treinta pesos 27/100 M.N.)	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Dirección de Obras Públicas)
"REHABILITACIÓN DEL MERCADO PAULINO NAVARRO, INCLUYE PINTURA, REMODELACIÓN DE BAÑOS Y ACABADOS"	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Dirección de Obras Públicas)

Por lo que mediante dictamen técnico-jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, **los recursos designados para la ejecución de las citadas obras, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de administración directa; por lo que se dictaminó y acordó realizar los trabajos por administración directa, al contar con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos en cuestión; siendo procedente entonces el procedimiento de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** para dichas obras anteriormente descritas. Las cuales, las obras descritas en la tabla que antecede, fueron **APROBADAS POR MAYORÍA, de****

los presentes, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS A FAVOR** de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** y **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: en sesión celebrada el día 21 veintiuno de Septiembre del año 2017, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:**
PRIMERO.- Se autoriza la ejecución de las obras anteriormente descritas por modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, a través del recurso del **crédito BANOBRAS** para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
SEGUNDO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al

Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 15 DE 2017 “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **FIRMAN” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, si están por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -**

OCTAVO PUNTO: Dictamen que propone autorización para el otorgamiento de Comodato para el Centro Comunitario de la

Colonia El Triángulo, en favor del Sistema DIF Zapotlán. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO y C. EDUARDO GONZÁLEZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85,88,89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE COMODATO, DEL CENTRO COMUNITARIO DE LA COLONIA EL TRIANGULO EN FAVOR DEL SISTEMA DIF ZAPOTLAN**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo

que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privado para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Mediante oficio número DIS/729/2017 el Director General Sistema DIF Zapotlán el Grande, Ing. José Ángel Ávalos Galván, tuvo a bien solicitar al Presidente Municipal con atención a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, a efecto de que se otorgue en comodato el inmueble ubicado sobre la calle Manuel M. Diéguez S/N, en la Colonia El Triángulo, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, para ser destinado a realizar actividades propias del DIF en beneficio de la población de nuestro municipio. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, en Sesión Ordinaria de Comisión número 29, celebrada con fecha 15 de diciembre del año en curso, en su punto número 2 del orden del día, tuvo a bien aprobar la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble

ubicado sobre la calle Manuel M. Diéguez S/N en la Colonia El Triángulo, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, para ser destinado a realizar actividades propias de DIF en beneficio de la población de nuestro municipio. Por lo anteriormente expuesto de conformidad por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada en día 15 de diciembre del año en curso de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- *Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble de propiedad municipal, ubicado sobre la calle Manuel M. Diéguez S/N, en la Colonia El Triángulo, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, para ser destinado a realizar actividades propias del DIF en beneficio de la población de nuestro municipio, con fecha de término hasta el 30 de Septiembre de 2018.*

SEGUNDO.- *Se instruya a la Sindicatura y Dirección Jurídica, para la realización del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos: a.-) Para que el Sistema DIF Zapotlán haga uso de él, para realizar actividades propias del DIF en beneficio de la población de nuestro municipio en los términos ya precisados en el cuerpo del presente dictamen. b.-) Que se cumplan los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, conforme a los artículos 2, 3, 9 fracción IX, 15 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación número 12021. c.-) De no cumplirse estas*

condicionantes, y no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer la cláusulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretaria General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y Sistema DIF Zapotlán, para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.** CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. DICIEMBRE 15 DE 2017. “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ BRISEÑO” **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal** LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO Vocal EDUARDO GONZÁLEZ Vocal MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a votación, si están por aprobar este punto de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido

agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 18:02 hrs. dieciocho horas, con dos minutos, del día viernes 15 quince de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 51 cincuenta y uno, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que pasen buenas tardes. - - - - -